



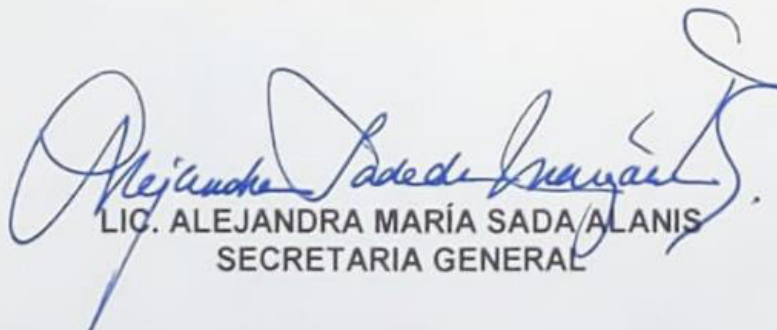
**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DE NUEVO LEÓN

CÉDULA DE AVISOS

Siendo las 21:00 horas del día 26 de diciembre del año 2023, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **SE FIJA A LA VISTA DE LOS INTERESADOS**, en los **estrados físicos** del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, ubicado en la calle Escobedo número 650 norte, Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los **estrados electrónicos** <http://www.pannl.mx/>, las **PROVIDENCIA SG/120/2023 EMITIDA EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONAES DE PRESIDENTA**, MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA Y CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LAS MUNICIPALIDADES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE PRECISAN EN LA PRESENTE, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6. Convocatoria y anexos que en conjunto con la presente acta se publica para los efectos conducentes.-----

Lic. Alejandra María Sada Alanís, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León. CONSTE.-----



LIC. ALEJANDRA MARÍA SADA ALANIS
SECRETARIA GENERAL

CÉDULA -----

Siendo las 18:00 horas del día 26 de diciembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES, MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA Y CIUDADANÍA EN GENERAL DEL ESTADO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LAS MUNICIPALIDADES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE PRECISAN EN LA PRESENTE, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/120/2023**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

----- **DOY FE.**

ATENTAMENTE



NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2023
SG/120/2023

HERNÁN SALINAS WOLBERG
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 20, inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En el Estado de Nuevo León se celebrarán elecciones locales el día 02 de junio de 2024, a efecto de elegir Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional e integrantes de Ayuntamientos.
2. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. El 20 de julio de 2023 en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024, mediante Acuerdo **INE/CG446/2023**.
4. El 06 de septiembre de 2023, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León aprobó el acuerdo **IEEPCNL/CG/61/2023** mediante el cual se emitieron los Lineamientos para garantizar la paridad de género en las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el Proceso Electoral 2023-2024; así el diverso Acuerdo **IEEPCNL/CG/62/2023**, por el que se emiten los Lineamientos para la distribución y asignación de Diputaciones y Regidurías de Representación Proporcional en el proceso electoral 2023-2024 como los Lineamientos para la Distribución y Asignación de

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

Diputaciones y Regidurías de representación proporcional en el Proceso Electoral 2023-2024.

5. El 03 de octubre de 2023, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León aprobó el calendario para el Proceso Electoral Local 2023-2024 mediante Acuerdo **IEEPCNL/CG/89/2023** y los Lineamientos para el registro de candidaturas a los 26 Distritos Locales y los 51 Ayuntamientos del Estado que habrán de renovarse con motivo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
6. El 04 de octubre de 2023, el Consejo General celebró la sesión de instalación y apertura del periodo ordinario de actividad electoral 2023-2024.
7. El 13 de diciembre de 2023, Acción Nacional registró convenio de coalición parcial con los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para la elección de 22 Diputaciones Locales de mayoría relativa y 39 Ayuntamientos, ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
8. El 20 de diciembre de 2023, se publicaron en estrados físicos y electrónicos las providencias mediante las cuales se aprueban los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Presidencias Municipales de los Ayuntamientos en el Estado de Nuevo León, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/112/2023**.
9. El 23 de diciembre de 2023, se aprobó el Acuerdo **IEEPCNL/CG/136/2023** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el cual se resuelve la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN", integrada por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos del Estado.

10. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

TERCERO. El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

CUARTO. El artículo 34 de la Ley General del Partidos Políticos dispone lo siguiente:

“Artículo 34

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;

- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;
- c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;
- d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;**
- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y**
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

(Énfasis Añadido)

QUINTO. De la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, se desprende lo siguiente:

"Artículo 13. Las elecciones para la renovación de los poderes públicos serán ordinarias y extraordinarias.

"Artículo 14. Las elecciones ordinarias de Diputados, de Gobernador y para la renovación de los Ayuntamientos tendrán lugar el primer domingo de junio del año que corresponda."

Artículo 131. Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en la Ley General de la materia, esta Ley, en los Estatutos, Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

Artículo 132.

...

II. Los precandidatos podrán iniciar sus precampañas el día siguiente de que se apruebe su registro interno. Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos. Cuando un partido tenga prevista la celebración de una jornada de consulta directa, ésta se realizará el mismo día para todas las candidaturas y deberá realizarse a más tardar el primer domingo posterior al periodo establecido para las precampañas.

III. Los precandidatos podrán iniciar sus precampañas el día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos. Las precampañas de todos los partidos deberán celebrarse dentro de los mismos plazos. Cuando un partido tenga prevista la celebración

"Artículo 176.

Se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido político.

Se entiende por actos de precampaña electoral las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

Se entiende por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta Ley y el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas. La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.

Precandidato es el ciudadano debidamente registrado que pretende ser postulado por un partido político como candidato a cargo de elección popular, conforme a esta Ley y a los Estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.

Aspirante es el ciudadano que realiza actividades de proselitismo o difusión de propaganda antes de la fecha de inicio de las precampañas, o expresa públicamente su intención en contender por un cargo de elección popular.

Ningún ciudadano podrá participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición. Durante las precampañas está prohibido el otorgamiento de artículos promocionales utilitarios.”

“Artículo 137.

Los partidos políticos, conforme a sus estatutos, deberán establecer el órgano interno responsable de la organización de los procesos de selección de sus candidatos y, en su caso, de las precampañas.”

...

(Énfasis Añadido)

SEXTO. El pasado 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, de donde se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanas y ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:



- a) El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad;
 - b) La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;
 - c) El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación; y,
 - d) La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia. **(Artículo 1)**
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos y todas las mexicanas, la difusión de sus principios, programas y plataformas, la actividad cívico-política organizada y permanente, la educación socio-política de sus militantes, la garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre mixtos y mujeres, la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. **(Artículo 2)**

SÉPTIMO. El 13 de diciembre de 2023, Acción Nacional registró convenio de coalición parcial con los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para la elección de 22 Diputaciones Locales de mayoría relativa y 39 Ayuntamientos, ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, estableciendo dentro de las cláusulas de dicho convenio el método a instrumentar por cada uno de los partidos políticos para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, siendo para Acción Nacional el de designación de conformidad con el artículo 103 de los Estatutos Generales.

OCTAVO. Así, el artículo 93 del mismo ordenamiento, dispone que la militancia del Partido elegirá a las y los candidatas a cargos de elección popular y como métodos alternos al de votación por militantes, estará la designación o la elección abierta de ciudadanos, en todos los casos, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

NOVENO. Que el supuesto para la designación de candidaturas a cargos de elección popular, establecido en el artículo 103, numeral 1, inciso e) y numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, dispone lo siguiente:

“Artículo 103

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, **la designación**, en los supuestos siguientes:

...

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;

...

4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidaturas se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.

...

(Énfasis Añadido)

DÉCIMO. Por otra parte, el artículo 103, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 106, 107 y 108 establecen que:

“Artículo 103

...

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

- a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.
- b) **Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente.**

...

(Énfasis Añadido)

Del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional:

“Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del artículo 103 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

...

“Artículo 107. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 103, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.

En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del numeral 1, e inciso a) del numeral 3 del artículo 103 de los Estatutos, las propuestas de candidaturas específicas deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.

En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad.”

Artículo 108. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.



Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

(Énfasis Añadido)

De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 103 de los Estatutos Generales del PAN.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el proceso interno de selección de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Nuevo León, en los términos previstos en la cláusula cuarta del convenio de coalición parcial, de conformidad con sus respectivas normas estatutarias, siendo el caso que para Acción Nacional se estableció que el método fuera la Designación.

DÉCIMO PRIMERO. Que de la interpretación del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se desprende que las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido que se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos municipales (Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios) o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal y para todos los demás cargos deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

“Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos o precandidatas a cargos municipales o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

Los y las ciudadanas que hubieran participado como candidatas o candidatos con una opción política diferente en el último proceso electoral federal o local, y pretendan registrarse como precandidatas o precandidatos, requerirán aprobación de la Comisión Permanente Nacional, en el caso de cargos federales o de Gubernaturas o de la Comisión Permanente Estatal, en el caso de los demás cargos locales.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Las solicitudes de aceptación señaladas en los dos párrafos anteriores, deberán presentarse ante el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional, según corresponda, con antelación a su registro, anexando el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura.

Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a las y los interesados y a la Comisión de Procesos Electorales habilitada para la recepción de los registros correspondientes.

(Énfasis Añadido)

DÉCIMO SEGUNDO. El 20 de diciembre de 2023, se publicaron en estrados físicos y electrónicos las providencias mediante las cuales se aprueban los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Presidencias Municipales de los Ayuntamientos en el Estado de Nuevo León, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/112/2023**, reservando algunos municipios para el registro exclusivo de personas de género femenino.

DÉCIMO TERCERO. El artículo 92, numeral 3 de los Estatutos Generales, prevé, independientemente del método de selección de candidaturas que se establezca, la emisión de convocatoria o invitación donde se contemple el procedimiento, plazos, etapas y fechas del proceso interno de selección de candidaturas.

Por ello resulta necesaria la expedición de una invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUALEGUAS, BUSTAMANTE, CADEREYTA DE JIMÉNEZ, CERRALVO, CIÉNEGA DE FLORES, GENERAL TREVIÑO, HIGUERAS Y LAMPAZOS DE NARANJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

DÉCIMO CUARTO. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:
(...)
j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;
...”

(Énfasis Añadido)

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones tendentes a establecer el procedimiento mediante el cual se debe designar a las candidaturas a las Presidencias Municipales que postulará el Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar las presentes providencias a efecto de emitir la invitación dirigida a la militancia y ciudadanía del Estado de Nuevo León, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUALEGUAS, BUSTAMANTE, CADEREYTA DE JIMÉNEZ, CERRALVO, CIÉNEGA DE FLORES, GENERAL TREVIÑO, HIGUERAS Y LAMPAZOS DE NARANJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia y ciudadanía en el Estado de Nuevo León, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUALEGUAS, BUSTAMANTE, CADEREYTA DE JIMÉNEZ, CERRALVO, CIÉNEGA DE FLORES, GENERAL TREVIÑO, HIGUERAS Y LAMPAZOS DE NARANJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en los términos del anexo correspondiente.

SEGUNDA. Comuníquese al Comité Directivo Estatal, a la Comisión Permanente del Consejo Estatal y a la Comisión Estatal de Procesos Electorales todas del Partido Acción Nacional en Nuevo León, para los efectos legales correspondientes.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



TERCERA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional la presente determinación, en su próxima sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CUARTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


NOEMI BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103, numeral 4 y numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40, 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

INVITA

A la ciudadanía en general y a la militancia del Partido Acción Nacional a participar en las precandidaturas del **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUALEGUAS, BUSTAMANTE, CADEREYTA DE JIMÉNEZ, CERRALVO, CIÉNEGA DE FLORES, GENERAL TREVIÑO, HIGUERAS Y LAMPAZOS DE NARANJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

Candidatura que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1. El 13 de diciembre de 2023, Acción Nacional registró convenio de coalición parcial con los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para la elección de 22 Diputaciones Locales de mayoría relativa y 39 Ayuntamientos, ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
2. El 20 de diciembre de 2023, se publicaron en estrados físicos y electrónicos las providencias mediante las cuales se aprueban los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Presidencias Municipales de los Ayuntamientos en el Estado de Nuevo León, con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/112/2023.**

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

3. El 23 de diciembre de 2023, se aprobó el Acuerdo **IEEPCNL/CG/136/2023** del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el cual se resuelve la solicitud de registro del convenio de coalición parcial denominada "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN", integrada por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos del Estado.
4. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de Designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
5. Para la designación de la candidatura a la Presidencia Municipal de Agualeguas, Bustamante, Cadereyta de Jiménez, Cerralvo, Ciénega de Flores, General Treviño, Higuera y Lampazos de Naranjo, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:
 - I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y lo dispuesto por la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.
 - II. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Nuevo León.
 - III. Entre otros elementos, la Comisión Permanente Nacional valorará las propuestas que realice la Comisión Permanente Estatal, en términos de lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.
 - IV. La Comisión Permanente Nacional, en la designación de candidaturas, valorará el cumplimiento de los criterios de paridad de género y las acciones afirmativas establecidas en la legislación electoral, las providencias **SG/112/2023** y los acuerdos emitidos por el Instituto Electoral del Estado de Nuevo León.

6. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León.
7. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx>.
8. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://pannl.mx/>
9. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier aspirante registrado, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

CAPÍTULO II

De la inscripción de la ciudadanía y militancia interesada en participar en las precandidaturas en el proceso de designación

1. Las y los interesados en participar como precandidatos o precandidatas a la Presidencia Municipal de Agualeguas, Bustamante, Cadereyta de Jiménez, Cerralvo, Ciénega de Flores, General Treviño, Higuera y Lampazos de Naranjo, se registrarán de manera personal de forma individual, ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales, del 27 al 29 de diciembre de 2023, en horario de 09:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, situadas en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, ubicado en Mariano Escobedo 650 Norte, Colonia Centro, C.P. 64000 Monterrey, N.L., previa cita agendada al correo electrónico cepenl@pannl.mx
2. Podrán participar la ciudadanía y militancia de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y por la Ley Electoral del Estado de Nuevo León y demás legislación aplicable.
3. En el caso de las y los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

no hayan sido sancionados o sancionadas en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista, con inhabilitación, suspensión de derechos o expulsión.

4. Para la ciudadanía que no sean militantes del Partido y tengan interés en solicitar el registro como precandidatos (as) a la Presidencia Municipal, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Directivo Estatal, lo anterior en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

El Comité Directivo Estatal, tendrá 24 horas posteriores para resolver lo que juzgue conveniente.

En caso de falta de resolución por parte del Comité Directivo Estatal, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.

5. Para los funcionarios (as) partidistas señalados (as) en el artículo 59, numeral 4, de los Estatutos Generales del PAN, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as), deberán solicitar licencia al cargo partidista, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro como precandidato (a) adjuntando el expediente de registro, copia del acuse del documento.
6. Adjunto a la solicitud de registro, las y los aspirantes deberán entregar a la Comisión Estatal de Procesos Electorales un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
 - I. Solicitud de Registro de Precandidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal; **(Anexo 1)**
 - II. Currículum Vitae; **(Anexo 2 y Anexo 2-A)**
 - III. Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;
 - IV. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

- V. Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; **(Anexo 3)**
- VI. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- VII. Copia simple de la constancia de Situación Fiscal menor a 2 meses;
- VIII. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; **(Anexo 4)**
- IX. Constanza de no adeudo de cuotas emitida por la tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León.
- X. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**
- XI. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; **(Anexo 6)**
- XII. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidatura; **(Anexo 7)**
- XIII. Nombramiento de responsable de finanzas, sólo para quien encabeza la planilla; **(Anexo 8)**
- XIV. Nombramiento de responsable jurídico, sólo para quien encabeza la planilla; **(Anexo 9)**

- XV.** Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. **(Anexo 10)**
 - XVI.** Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. **(Anexo 11)**
 - XVII.** Copia simple del acuse de recibido de la carta de intención de elección consecutiva entregado al CDE, para aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que pretendan reelegirse en el cargo;
 - XVIII.** La o el interesado deberá acompañar la documentación establecida en los Lineamientos de Precampaña para el estado de Nuevo León que emita la Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional, incluidos los formatos correspondientes al deslinde, pagaré y sus anexos;
 - XIX.** En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia las y los aspirantes deberán anexar al expediente el acuse respectivo;
 - XX.** Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral; **(Anexo 12)**
- 7.** Una vez recibida la documentación a la que se hace referencia en el numeral anterior, el Secretario Técnico, todos o algún integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados, a más tardar 48 horas posteriores a la recepción del registro y procederá a publicar de forma inmediata su resolución en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.
- 8.** Si algún aspirante no hubiera cumplido con la totalidad de los requisitos descritos con anterioridad, se le otorgará un plazo de 24 horas para subsanar, contadas a partir de la notificación, realizada a través del correo electrónico mediante el cual haya solicitado cita. Si el registro se realizará el último día, el plazo para subsanar será de 12 horas. Vencido el término descrito la CEPE analizará si se subsanaron los requisitos faltantes y de igual forma procederá a publicar la declaratoria de procedencia o improcedencia en caso de no

cumplir con los requisitos establecidos en la presente, en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.

9. Las y los aspirantes deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.
10. Las y los aspirantes que se registren en el proceso de designación, cuyo registro sea declarado como procedente, podrán realizar precampaña, durante los plazos establecidos en el calendario emitido por el Instituto Electoral Local.

Capítulo III De las Designaciones

La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, deberá sesionar a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, con la anticipación necesaria.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará la candidatura al cargo de la **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUALEGUAS, BUSTAMANTE, CADEREYTA DE JIMÉNEZ, CERRALVO, CIÉNEGA DE FLORES, GENERAL TREVIÑO, HIGUERAS Y LAMPAZOS DE NARANJO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

Capítulo IV Previsiones Generales

1. Los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación,

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000

será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx/>

3. En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Nacional o Estatal de Procesos Electorales, los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral.
4. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
5. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.
6. Las controversias que se susciten con motivo de la presente invitación deberán ser presentadas y resueltas por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en única instancia, en los términos y con las formalidades previstas en el Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación.

ATENTAMENTE



NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Anexo 1

SOLICITUD DE REGISTRO

**HERNÁN SALINAS WOLBERG
PRESIDENTE DEL CÓMITE DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE**

Quien suscribe C. _____
Aspirante a la candidatura a _____
(señalar si es propietario o suplente) del Municipio de _____ por
el Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, motivo por el cual, procedo a
expresar lo siguiente:

Nombre Completo del Aspirante (nombre, apellidos)	Sexo		Militante	
	H	M	Sí	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal que, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y fecha _____.

Nombre y firma del solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

Anexo 2

CURRÍCULUM VITAE



Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre (s) _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: MIXTO Mujer Otro

Estado Civil: Soltera (o) Casada (o) Divorciada (o) Unión Libre Viudo (a)

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento: _____

(Municipio/Estado)

Lugar de residencia:

Calle: _____ Número exterior _____ Número interior _____ C.P.: _____

Colonia: _____ Municipio: _____ Estado: _____

Radica desde: _____ (mes/ año).

Teléfono particular: lada (____) número _____

Teléfono móvil _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título Si No Cedula Profesional: _____, CURP: _____

RFC: _____

Posgrado Especialidad en: _____

Maestría en: _____ Grado: No

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Doctorado en: _____ Grado: No
 Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero

Estatal/ Nacional	Periodo	Comisión
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo	Prop. /Sup.	Electo		Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	_____ - _____

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

____ - ____
____ - ____
____ - ____

Lugar y Fecha _____

Protesto decir verdad

Nombre y firma del solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

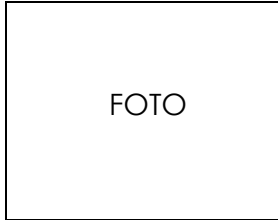


Acción por México

Anexo 2-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública



DATOS GENERALES

Nombre(s):

Sexo: MIXTO Mujer

Lugar de nacimiento: _____

Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Table with 3 columns: Municipal/Estatad/Nacional, Cargo, Periodo. Includes three rows of blank lines for data entry.

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Table with 4 columns: Cargo, Prop./Sup., Electo, Periodo. Includes two rows of blank lines for data entry.

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Table with 3 columns: Lugar/Empresa, Cargo, Periodo. Includes three rows of blank lines for data entry.

Lugar y fecha _____

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

HERNÁN SALINAS WOLBERG
PRESIDENTE DEL CÓMITE DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE

Quien suscribe. _____,
aspirante a candidato (a) a _____ por el
Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, acudo a efecto de realizar las
siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de la candidatura
a _____ en términos de la **invitación**
publicada y difundida por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en
Nuevo León.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la
invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de
acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los
resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance
y contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y fecha _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



ANEXO 4

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

Quien suscribe C. _____, aspirante a candidata (a) a _____ por el principio de _____ por el Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, efectuó la siguiente declaración:

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo(a) candidato(a), de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y fecha _____.

Nombre y firma del solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

ANEXO 5

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO(A) PARA LA
CANDIDATURA**

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designado(a).
2. No me encuentro sujeto(a) a proceso, ni he sido condenado(a) por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



ANEXO 6

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe. _____,
aspirante a candidato (a) a _____ por
el principio de _____, por el
Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO(A) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO(A) PÚBLICO(A) EMANADO(A) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y fecha _____

Nombre y firma del solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



ANEXO 7

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-

Quien suscribe _____
ciudadano (a) Mexicano(a) con domicilio en _____
Municipio de _____ en el Estado de Nuevo León.

Aspirante a candidato (a) _____, por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para solicitar, en caso de ser aceptado, el registro para el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y fecha _____.

Nombre y firma del solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



ANEXO 8

NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DE FINANZAS

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe C. _____,
aspirante a _____
por el Partido Acción Nacional, efectuó la siguiente declaración:

Por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas que sobre la materia de fiscalización y financiamiento de precampañas se encuentran en vigor, informo del nombramiento de responsable de Finanzas para la obtención y administración de los recursos de mi precampaña, en la persona de:

C. _____,
militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de _____
en Nuevo León. Con clave del
Registro Nacional de Militantes _____
y clave de elector _____.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y fecha _____.

Otorga	Acepta
_____ Nombre y firma del solicitante	_____ Nombre y firma de responsable de finanzas

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



ANEXO 9

NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE JURÍDICO

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe C. _____,
aspirante a _____
por el Partido Acción Nacional, efectuó la siguiente declaración:

Por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas, informo del nombramiento del responsable jurídico para la representación legal de mi precampaña, en la persona de:

C. _____,
militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de _____
en Nuevo León. Con clave del
Registro Nacional de Militantes _____
y clave de elector _____.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y fecha _____.

Otorga	Acepta
_____ Nombre y firma del solicitante	_____ Nombre y firma de responsable de finanzas

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

ANEXO 10

CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA SIDO SENTENCIADO(A) POR VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA FAMILIAR Y QUE NO TIENE ADEUDOS POR PENSIÓN ALIMENTARIA

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento, ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
2. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
3. No he estado inscrito(a) ni tengo registro vigente como deudor(a) alimentario (a) o moroso(a) que atente contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo, mediante el presente manifiesto mi compromiso de participar y contribuir en erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma de solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Anexo 11

**MANIFESTACIÓN
ABSTENERSE DE SER GENERADOR (A) DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN
RAZÓN DE GÉNERO**

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN
P R E S E N T E**

Por este medio, me comprometo a:

- Abstenerme de realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;
- Evitar expresiones que difamen, calumnien, injurien o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;
- No divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
- Evitar amenazas o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Datos Generales

*Ámbito: Federal
 Local

*Tipo de Elección: Ordinario
 Extraordinario

*Tipo de Registro: Precandidatura
 Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad: _____

*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría: _____

*Tipo de Sujeto Obligado: Partido Político Coalición Candidatura Común *Sujeto Obligado: _____

Fotografía

*Número de lista o fórmula: _____

Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: _____

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____

*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: Hombre Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

*¿Realizará precampaña/campaña? Sí No

(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____

(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Datos de la Suplencia de la candidatura

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____

*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: Hombre Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: casa celular trabajo Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____

(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f), 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionará los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas. El Aviso de Privacidad Integral está disponible en <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro

Formulario de Aceptación de Registro

Informe de Capacidad Económica

Datos Generales

*Ámbito: Federal
 Local

*Tipo de Elección: Ordinario
 Extraordinario

*Tipo de Registro: Precandidatura
 Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad / Circunscripción: _____ *Tipo de sujeto obligado: _____
*Sujeto Obligado: _____ *No. de lista: _____ *Folio de registro: _____

Propietario/a de la candidatura

*Nombre: _____

Flujo de efectivo

Ingresos

Salario y demás ingresos laborales anuales: _____
Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales: _____
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial: _____
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles: _____
Honorarios por servicios profesionales: _____
Otros ingresos: _____
***Total de ingresos:** _____

Egresos

Gastos personales y familiares anuales: _____
Pago de bienes muebles o inmuebles anuales: _____
Pago de deudas al sistema financiero anuales: _____
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual: _____
Otros egresos: _____
***Total de egresos:** _____
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos): _____

Balance de activos y pasivos

Activos

Bienes Inmuebles: _____
Vehículos: _____
Otros bienes muebles: _____
Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior: _____
Otros activos: _____
Total de activos: _____

Pasivos

Monto adeudo pendiente de pago: _____
Otros pasivos: _____
Total de pasivos: _____
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo): _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de este formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro

